

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA TERCERA FASE DE LA CONVOCATORIA DE 2025
(PICE – MOVILIDAD)**

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE – CÓMIC E ILUSTRACIÓN -
DANZA Y CIRCO - LITERATURA – MÚSICA – PODCAST Y AUDIO DIGITAL - TEATRO –
VIDEOJUEGO Y ANIMACIÓN**

ÍNDICE

1. Bases de la convocatoria	2
2. Objetivos de PICE Movilidad.....	2
3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto	2
4. Requisitos para participar en la convocatoria	3
5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud.....	4
6. Cobertura de la convocatoria.....	5
7. Distribución del presupuesto solicitado	7
8. Criterios de evaluación	7
9. Selección y adjudicación de importes	10
10. Comité de evaluación de la convocatoria	11
11. Calendario de la convocatoria.....	11
12. Obligaciones de los adjudicatarios.....	12
13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago	12
14. Direcciones de contacto.....	12

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en el marco regulador del PICE. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales del Programa. Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y del marco normativo que la regula. [Ver marco normativo PICE](#).

2. Objetivos de PICE Movilidad

2.1. El PICE se enmarca en las líneas estratégicas generales de AC/E como instrumento de apoyo a la difusión internacional de la cultura española. El objetivo es incrementar la presencia del sector creativo español en eventos internacionales, así como impulsar alianzas con organismos y centros culturales internacionales de referencia. Para ello, el PICE se articula en tres modalidades complementarias entre sí: PICE Movilidad, PICE Visitantes y PICE Residencias nacionales.

2.2. Es objeto de la presente convocatoria, la difusión internacional de la cultura española a través de la promoción en el exterior de profesionales de la cultura preferiblemente emergentes. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar la riqueza y calidad artística de la creación contemporánea española en el exterior.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes con entidades internacionales que incrementen la visibilidad del arte y la cultura españolas en el exterior.
- Consolidar y ampliar la presencia de profesionales de la cultura, nacionales o residentes en España, en el ámbito internacional y favorecer su promoción y contratación.
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, y, en especial, en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en países de interés estratégico.
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por el prestigio de las instituciones receptoras, la calidad de los proyectos y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto

3.1. El ámbito de actuación del PICE se extiende a las siguientes disciplinas artísticas:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Cómic e ilustración
- Danza y circo
- Literatura
- Música
- Podcast y audio digital (con contenido de base cultural)
- Teatro
- Videjuego y animación

3.2. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se dará prioridad a los eventos que se celebren en los siguientes países:

- **Brasil**, para fortalecer los lazos culturales bilaterales.
- **China**, debido a la reciente celebración del 50º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas con el país.
- **Corea del Sur**, por la conmemoración de los 75 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas con España.
- **Estados Unidos de América**, debido a la celebración en 2026 del 250 aniversario de la independencia.
- **Francia, Portugal y Marruecos**, para fomentar las relaciones transfronterizas.
- **Italia**, por la larga tradición de relaciones culturales bilaterales.
- **Japón**, con motivo de la presencia de España en la Exposición Universal de Osaka.
- **México**, con motivo de la participación de España como País Invitado de Honor en la FIL de Guadalajara.
- **Ucrania**, en concordancia con la política de apoyo al país por la Unión Europea.

3.3. La modalidad de PICE Movilidad para todo 2025 se encuentra dotada con un presupuesto máximo de 1.465.000 €. El reparto entre las distintas áreas temáticas de la convocatoria se detalla a continuación:

- **Arquitectura y diseño** - 75.000 euros
- **Artes visuales** -165.000 euros
- **Cine** -230.000 euros
- **Cómic e ilustración:** 100.000 euros
- **Danza y circo** -165.000 euros
- **Literatura** -200.000 euros
- **Música** -270.000 euros
- **Podcast y audio digital:** 75.000 euros
- **Teatro** -110.000 euros
- **Videojuego y animación** - 75.000 euros

Este reparto es tentativo y podría modificarse de acuerdo con las necesidades presupuestarias de la propia convocatoria.

4. Requisitos para participar en la convocatoria

4.1. Solo entidades e instituciones extranjeras, públicas o privadas, legal y fiscalmente constituidas en el país de residencia de dicha entidad y con capacidad de emitir facturación comercial podrán participar en la convocatoria. No se admitirán propuestas presentadas por personas físicas.

Además, estas entidades o instituciones extranjeras deberán organizar un evento o proyecto, ya sea periódico o puntual, en el que programen a uno o varios artistas, creadores, colectivos o grupos españoles o residentes en España, o su obra, con el propósito de exhibirla, promoverla o proyectarla públicamente.

4.2. Las propuestas presentadas, es decir, cada uno de los creadores individuales o colectivos, ya sean españoles o residentes en España, deberán incluir un compromiso de cofinanciación por parte del solicitante equivalente al menos al 50% del presupuesto total de la propuesta para la que se solicita la prestación. Esto significa que la entidad candidata no puede solicitar a AC/E más del 50% del presupuesto con el que cuenta para esa propuesta artística. Los solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes sean tomadas en consideración.

4.3. Además, el solicitante deberá asegurarse de que el perfil de los participantes propuestos se adecúa al área temática a la que presenta la solicitud. Si no se cumpliera con esto, AC/E podría desestimar la candidatura de artista y no valorarla.

4.4. Esta convocatoria excluye de su campo de actuación eventos referidos a la presencia en seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos.

4.5. Las propuestas se deben presentar en castellano o en inglés en el formulario publicado en la página web de AC/E.

4.6. Las propuestas solo podrán ser presentadas entre las 00:00 horas del jueves 1 de mayo y las 23:59 horas del domingo 7 de septiembre de 2025 (hora española). El acceso online al formulario de propuesta en la aplicación informática permanecerá abierto exclusivamente durante este periodo a través de la página web de AC/E y será el único medio de presentar propuestas válidas. Para acceder a la aplicación informática, la entidad solicitante deberá validarse como usuario registrado (mediante correo electrónico y clave).

5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud

5.1. Las entidades que propongan eventos deberán aportar en su solicitud de manera obligatoria:

- Documento acreditativo de la entidad solicitante, de su naturaleza jurídica y de otras instituciones que coparticiparán en la organización del evento. Para cumplir con este requisito se debe presentar: documento de identificación fiscal, compromiso por escrito de la organización del evento propuesto y la relación de instituciones colaboradoras en la realización del evento, si las hubiera.
- Dossier de la propuesta, obra o producción que presentará el creador o colectivo español en el evento.
- CV de los creadores propuestos, individuales o colectivos artísticos.
- Relación de miembros integrantes del colectivo (solo si se trata de un colectivo artístico).

5.2. Las entidades que propongan eventos podrán aportar en su solicitud de manera opcional:

- Carta de apoyo al evento por parte de otras instituciones (embajadas de España en el exterior, Institutos Cervantes y Centros Culturales AECID).
- Información de ediciones anteriores.
- Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social.
- Programación prevista.
- Fotografía autorizada del creador español propuesto.
- Otra documentación asociada.

Si la entidad solicitante tuviera que adjuntar un documento escrito en un idioma distinto del castellano o del inglés, como parte de ese documento se aportará una traducción a alguna de esas dos lenguas firmada por los representantes de la entidad. La entidad solicitante se responsabilizará de la veracidad de la traducción.

6. Cobertura de la convocatoria

6.1. Los conceptos de gasto relativos a la participación española en la actividad propuesta cubiertos por la presente convocatoria son los siguientes:

Arquitectura y diseño:

Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra.
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Traducción de textos
Transportes internos
Viajes

Artes visuales:

Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra.
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Traducción de textos
Transportes internos
Viajes

Cine:

Alojamiento
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Seguro de viaje
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Cómic e ilustración:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos

Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Danza y circo:

Alojamiento
Logística y transporte de materiales
Manutención – solo disponible para proyectos de tipo residencia de creación e investigación.
Transportes internos
Viajes

Literatura:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción de textos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

Música:

Alojamiento
Manutención
Transportes internos
Viajes

Podcast y audio digital:

Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos
Alojamiento
Contraprestación económica por dedicación al proyecto
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital
Hosting y distribución
Logística y transporte de materiales
Manutención
Publicaciones, registro sonoro, visual y streaming
Seguro de viaje
Subtitulado e interpretación en lengua de signos
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viaje

Teatro

Alojamiento
Logística y transporte de materiales
Manutención – solo disponible para proyectos de tipo residencia de creación e investigación.

Transportes internos
Viajes

Videojuego y animación:

Alojamiento
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
Seguro de viaje
Traducción simultánea y consecutiva
Transportes internos
Viajes

6.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en marco regulador del Programa.

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1. La entidad candidata puede solicitar hasta 15.000 euros por convocatoria, evento y área, y, dentro de estos límites, hasta 5.000 euros por participante o colectivo, ya sea español o residente.

7.2. Tras la asignación de puntuación, cada entidad puede recibir un máximo de 15.000 euros por evento y área, y, dentro de estos límites, hasta 5.000 euros por participante o colectivo.

7.3. La cuantía solicitada por la entidad puede distribuirse entre las diferentes partidas de gasto definidas en el punto 6.1. Si la prestación fuera adjudicada, el adjudicatario podrá redistribuir las cantidades solicitadas entre las partidas de gasto elegidas inicialmente.

7.4. Si, tras la adjudicación de la contraprestación, se desean justificar gastos por categorías no incluidas inicialmente en la solicitud, pero ofertadas en el área temática correspondiente, se deberá obtener la aprobación de AC/E antes del inicio del evento. El importe justificado final no podrá exceder la cuantía máxima adjudicada ni los límites establecidos en la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

8.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Movilidad se concretan en cuatro variables:

- **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante y las posibilidades de promoción internacional que la misma ofrece al participante español. En esta convocatoria se dará prioridad a entidades ubicadas en alguno de los países de referencia para AC/E y que cumplan con los criterios de la Agenda 2030 en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- **Perfil de la propuesta artística: candidato/a o participante.** Se valorará el perfil artístico, currículum y recorrido profesional del creador, creadora o colectivo. En esta convocatoria se dará prioridad a artistas que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa de Movilidad.
- **Perfil del evento o proyecto de actividad.** Se valorará la calidad artística de la propuesta global y de la propuesta específica presentada por el creador o creadora, la apuesta por la innovación, creatividad, singularidad y/o recuperación del patrimonio cultural español, material e inmaterial y que el proyecto verse sobre sostenibilidad, acción por el clima, reducción de las desigualdades o igualdad de género. En esta convocatoria se valorarán positivamente los eventos que favorezcan la conectividad, que se celebren en países no representados en el PICE-Movilidad en los últimos años o que emanen de un evento apoyado en la modalidad del PICE-Visitantes.

- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Movilidad. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta artística atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la misma.

8.2. Al objeto de efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el marco regulador del Programa y en las presentes bases:

- Adaptación de las entidades solicitantes a los criterios requeridos, **hasta 30 puntos.**
- Adaptación de la propuesta artística (participantes o colectivos) a los criterios requeridos, **hasta 15 puntos.**
- Valoración del evento o proyecto de actividad en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, así como su calidad técnica, **hasta 40 puntos.**
- Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, **hasta 15 puntos.**

8.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PUNTUACION MAXIMA: 30 PUNTOS		
	Relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección internacional	20 puntos
	Proyecto presentado por entidades internacionales de países de interés estratégico	5 puntos
	Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género	5 puntos
VALORACION DE LA PROPUESTA ARTISTICA (PARTICIPANTE O COLECTIVO) PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Perfil artístico, currículum y recorrido profesional del participante o colectivo	12 puntos
	Candidatura de artista, profesional, creador o creadora no apoyado en los tres últimos años referido al área temática	3 puntos
VALORACION DEL EVENTO O PROYECTO DE ACTIVIDAD PUNTUACION MAXIMA: 40 PUNTOS		
	Calidad artística del evento y de la propuesta concreta que presentará el creador o creadora en el mismo	20 puntos
	Carácter innovador, creativo y singularidad de la propuesta	13 puntos
	Puesta en valor del patrimonio cultural español, material e inmaterial	2 puntos

	Propuesta proveniente de un país no adjudicatario en los tres últimos años referido al área temática	1 punto
	Proyecto vinculado al programa PICE-Visitantes	1 punto
	Carta de apoyo favorable a la propuesta por parte de instituciones culturales de prestigio y relevancia y/o de representaciones de España en el exterior	1 punto
	Proyecto que apueste por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomente la inclusión social e igualdad de género	2 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
	Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

8.4. Los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

- **Valoración de la entidad solicitante:** *Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género:*
 - A. Máx. puntuación: 2 puntos.** Estar en disposición de alguna certificación o estándar de sostenibilidad.
 - B. Máx. puntuación: 3 puntos.** La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de equiparación e igualdad de género, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: la utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, el uso responsable de la energía, la gestión de residuos, la gestión sostenible del agua, la formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible... En cuanto a la inclusión social e igualdad de género, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación....
- **Valoración del evento o proyecto de actividad:** *Proyecto que apueste por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomente la inclusión social e igualdad de género:*
 - C. Máx. puntuación: 2 puntos:** Que el proyecto planteado por la entidad y/o la propuesta del candidato o candidata tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más sostenibles, inclusivos, equitativos y de igualdad, tales como acción contra el cambio climático, equilibrio y nuevos modelos de consumo, el uso de energías asequibles, seguras y modernas, la búsqueda de cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación internacional, bienestar social...

Esta información podrá describirse en los campos del formulario web creados a tales efectos. Asimismo, la documentación que se desee aportar deberá ser adjuntada a través de la pestaña

“Documentación” del formulario web, dentro de la sección “Documentación de la solicitud”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social”.

Si no se adjuntaran los certificados o los planes a los que se hace referencia más arriba, el solicitante podrá aportar un documento firmado por el representante legal de la entidad confirmando su existencia y aplicación.

En caso de no disponer de certificados o planes concretos, pero sí de acciones específicas dentro de la organización, el solicitante podrá adjuntar un documento en el que se detallen y certifiquen estas prácticas.

En cualquier caso, el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información aportada. AC/E se reserva el derecho de requerir más información o documentación en caso de considerarlo necesario.

8.5. Se tendrá en cuenta en la valoración del evento o proyecto de actividad que la propuesta refuerce la idea de Europa y/o verse sobre el proyecto europeo como oportunidad para la integración de los Estados y territorios europeos.

9. Selección y adjudicación de importes

9.1. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las contraprestaciones económicas. No obstante, alcanzar esta puntuación mínima no garantiza automáticamente la adjudicación de una prestación económica. La adjudicación de dichas prestaciones dependerá del presupuesto disponible en cada área y de la distribución que AC/E determine para el mismo.

9.2. Una entidad podrá presentar tantas solicitudes como desee, pero solo puede ser adjudicataria una vez por evento, convocatoria y área.

9.3. Un participante o colectivo, ya sea español o residente en España, podrá ser apoyado en más de una ocasión durante la convocatoria.

9.4. La cuantía económica que se puede adjudicar a un evento presentado por una entidad dentro de un área temática no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por participante o colectivo, ya sea español o residente en España.

9.5. Por lo general, las cantidades económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de manera proporcional a la puntuación obtenida en cada solicitud y en base al presupuesto solicitado. Las entidades que incluyan más de un participante o colectivo español en su propuesta recibirán una puntuación y un presupuesto individual para cada uno de ellos. Solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos, evaluando las cuatro variables definidas en el punto 8.1., podrán ser seleccionados.

9.6. Excepcionalmente, la asignación económica otorgada a una propuesta artística podría verse modificadas en alguno de los siguientes casos:

- Si el comité asesor considera que el presupuesto solicitado está sobredimensionado en alguno de sus parámetros en cuyo caso debería hacer una propuesta argumentada para la modificación de la asignación económica.
- Si atendiendo al volumen y a la calidad de solicitudes recibidas, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se viera comprometida.

Cualquier modificación propuesta debe contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para ser aplicada.

9.7. En caso de que el evento y/o proyecto artístico del candidato, candidata o colectivo español no reúna unos requisitos mínimos de calidad, la solicitud en su conjunto podría ser desestimada sin ser

evaluada por el comité evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E.

En concreto, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 10 puntos en el criterio *Calidad artística del evento y de la propuesta concreta que presentará el creador o creadora en el mismo.*
- 6 puntos en el criterio *Perfil artístico, currículum y recorrido profesional del participante o colectivo.*

Si no se alcanzan estos mínimos según la distribución establecida, la solicitud podría no ser evaluada.

9.8. Tras la evaluación de las solicitudes, AC/E podría decidir limitar el apoyo a un creador si este estuviera plenamente consolidado.

9.9. Aquellos solicitantes que presenten a los miembros de un colectivo como participantes individuales podrían resultar penalizados durante la evaluación e incluso ser descartados del proceso.

10. Comité de evaluación de la convocatoria

10.1. Los comités de evaluación de las áreas presentes en esta convocatoria estarán formados por los/las siguientes profesionales:

- **Arquitectura y Diseño:** Lluís Alexandre Casanovas Blanco y Roberto Vidal Puente.
- **Artes visuales:** Beatriz Espejo y Laura Revuelta.
- **Cine:** Isabel de Ocampo y Natalia Marín.
- **Cómic e Ilustración:** Elisa McCausland y Vicente Ferrer.
- **Danza y Circo:** María Folguera y María Sánchez de la Cruz.
- **Literatura:** Laura Barrachina y Giselle Etcheverry.
- **Música:** Bruno Galindo y Judith Ortega.
- **Podcast y Audio digital:** Toni Garrido y Paula Martín Camargo.
- **Teatro:** Alberto Núñez y José Ramón Hernández Suárez.
- **Videojuego y Animación:** Luis Díaz Peralta y Carlos González Tardón.

10.2. Si durante la celebración de la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán detallados adjuntando un anexo a las bases específicas.

11. Calendario de la convocatoria.

11.1 El plazo para presentar propuestas comienza a las 00:00 horas del jueves 1 de mayo de 2025 y termina a las 23:59 horas del domingo 7 de septiembre de 2025 (hora española).

11.2. Las propuestas deben corresponderse con proyectos que tengan una fecha de inicio comprendida entre el 15 de octubre de 2025 y el 14 de febrero de 2026. La fecha de fin del evento será como máximo de un año a contar desde su fecha de inicio.

11.3. AC/E reserva un período de revisión formal de las solicitudes, permitiendo a los solicitantes corregir cualquier error antes de la toma de decisiones. Para ello, se abrirá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del aviso por parte de AC/E al solicitante. Si estas incidencias no fueran subsanadas dentro de este plazo estipulado, la solicitud será desestimada y no pasará a la fase de evaluación.

11.4. La convocatoria se resolverá entre el 8 de septiembre y el 2 de octubre de 2025 de tal manera que el listado provisional de adjudicación se publicará el 3 de octubre de 2025. Ese mismo día se abre el plazo para presentar alegaciones que terminará a las 23:59 horas del viernes 10 de octubre (hora española).

11.5. Una vez resueltas las alegaciones por parte de AC/E, el martes 14 de octubre de 2025 se procederá a la publicación definitiva de las propuestas adjudicadas.

11.6. La relación provisional y definitiva de adjudicatarios se publicará en la página web de AC/E. La relación contendrá el listado de propuestas seleccionadas, el importe adjudicado, los criterios seguidos en el proceso de selección y evaluación, y la composición del Comité de Evaluación. Los adjudicatarios podrán consultar los resultados en la web de AC/E y serán, asimismo, notificados por correo electrónico.

11.7. Se entenderá que el adjudicatario acepta la adjudicación otorgada y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases, de no recibirse en el plazo establecido entre la publicación del listado con las adjudicaciones provisionales y las 23:59 horas del viernes 10 de octubre de 2025 reclamación alguna.

11.8. En caso de que el adjudicatario desee renunciar, podrá hacerlo de dos maneras:

- Durante el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, a través del enlace que encontrará en el correo electrónico que recibirá confirmando la adjudicación de la prestación económica.
- Pasado el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, dirigiendo un correo electrónico a la dirección convocatoriaspice@accioncultural.es

12. Obligaciones de los adjudicatarios

12.1. En lo referente a las obligaciones de los adjudicatarios, estos se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y lo recogido en el marco regulatorio del Programa.

13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

13.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 9 del marco regulatorio del PICE y lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, disponible en el siguiente [enlace](#).

13.2. Si transcurrido el plazo de diez semanas desde la finalización del evento apoyado el adjudicatario no ha presentado la documentación mencionada en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, se entenderá que renuncia a la prestación concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización del evento o en la entrega de la documentación, deberá el adjudicatario comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

14. Direcciones de contacto

14.1. Las entidades e instituciones extranjeras solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Áreas temáticas:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine / Videojuego y Animación: cine@accioncultural.es

- Danza y circo / Teatro: artescenicas@accioncultural.es
- Literatura / Cómic e Ilustración / Podcast y Audio digital: literatura@accioncultural.es
- Música: musica@accioncultural.es

Dudas sobre el contenido de la convocatoria y sobre la aplicación informática: convocatoriaspice@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y **envío de la documentación justificativa:**

- PICE-Movilidad: picemovilidad.documentacion@accioncultural.es